

::: ANÁLISIS LEGISLATIVO :::

DATOS GENERALES

Aprueba el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Chile, la República del Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018

N° Boletín	12195-10	Fecha de ingreso	29 oct 2018
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara de Diputados
Autores	Ministerio del Medio Ambiente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Ministerio de Hacienda Ministerio de Agricultura Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Salud Ministerio de Trabajo y Previsión Social		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Importancia ambiental de la ley	BAJA
Tipo de ley	PARCIALMENTE AMBIENTAL	Efecto ambiental esperado	NEUTRO
Compromiso abordado	NINGUNO		

ESTADO

SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

URGENCIAS

3 SIMPLE Y 6 SUMA

FECHA EVALUACIÓN: 17/10/2019

ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

El presente proyecto de ley consta de un artículo único que busca aprobar el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por su sigla en inglés), como parte de una política sistemática de posicionamiento estratégico de la economía chilena en el mundo global. En cuanto al componente ambiental, el capítulo 12 del Tratado se refiere al Medio Ambiente. El capítulo busca promover el apoyo mutuo entre las políticas ambientales y comerciales y está compuesto por temas tradicionales ya presentes en los TLC's suscritos por Chile, así como por temas nuevos referentes a desafíos medioambientales actuales, "tales como biodiversidad, especies invasoras exóticas, manejo pesquero, subsidios a la pesca y pesca ilegal, conservación, transición a una economía baja en emisiones, bienes y servicios ambientales, y responsabilidad social corporativa"¹.

Sin embargo, el tratado -al igual que el resto de los tratados de libre comercio suscritos por Chile- no incluye mecanismos vinculantes de protección ambiental, solo el compromiso de cumplir con las normas ambientales nacionales, reconociendo el derecho de cada Parte de establecer sus "propios niveles de protección ambiental y prioridades de desarrollo ambiental, junto con adoptar o modificar su legislación. Las Partes se comprometen asimismo a procurar que sus leyes ambientales provean altos niveles de protección. Además, se establece el compromiso de no reducir los estándares de protección medioambiental con el propósito de atraer comercio e inversión extranjera."²

A pesar de lo anterior, en el capítulo se reconoce la importancia de los acuerdos multilaterales de medio ambiente para la protección de este³, destacando el rol crítico de su implementación para alcanzar los objetivos ambientales de esos acuerdos. Es por esto que las Partes deben comprometerse a implementar los referidos acuerdos y establecer mecanismos de cooperación. Se crea además un Comité Ambiental compuesto por representantes de las Partes, que se reunirá periódicamente y que tiene diversas funciones entre las que se destacan la revisión de la implementación del Capítulo y el seguimiento de la cooperación.

El Capítulo cuenta además con un "mecanismo de consultas específico para las materias ambientales, que contempla plazos e instancias previamente definidos; la posibilidad de realizar consultas con expertos, y de recurrir a determinados procedimientos, como los buenos oficios, mediación o conciliación. En caso de que no se pudiera resolver algún problema, se puede recurrir al mecanismo general de solución de controversias del Tratado."⁴

El capítulo 18 sobre "Propiedad Intelectual" también tiene relevancia ambiental ya que Chile se comprometería a implementar el **UPOV 91** (artículo 18.7), ello significa que la actual legislación interna (Ley N° 19.342, que regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales y el decreto ley N° 1764, de 1977, del Ministerio de Agricultura sobre Investigación, Producción y Comercio de Semillas) **será sometida a exámenes de cumplimiento de las obligaciones de UPOV 91**. El UPOV 91 o "Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales" fue ratificado por Chile en el 2011, pero está pendiente para su implementación la aprobación del proyecto de ley 6355-01 - Regula derechos sobre obtenciones vegetales y deroga ley N° 19.342, actualmente en segundo trámite, pero paralizado desde 2014 (se retira de tabla).

¹ Boletín 12195-10

² Boletín 12195-10

³ Se hace referencia específica a tres acuerdos multilaterales: el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

⁴ Boletín 12195-10

RESUMEN TRÁMITACIÓN



1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

PS	Jenny Álvarez
PPD	Loreto Carvajal
PS	Emilia Nuyado
FRVS	Alejandra Sepúlveda
IND	René Alinco
UDI	Pedro Pablo Álvarez-Salamanca
UDI	Ramón Barros
RN	Harry Jürgensen
PR	José Pérez
RN	Jorge Rathgeb
RN	Frank Sauerbaum
IND	Ignacio Urrutia

1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

IINSTITUCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO
Direcon	Rodrigo Yáñez.	El Director General de Relaciones Económicas Internacionales
ODEPA	María Emilia Undurraga	Directora
INIA	Pedro Bustos	Director Nacional
Consorcio Tecnológico de la Fruta	Ronald Bown.	Presidente
Asociación Nacional de Productores de Semillas (Anpros AG)	Mario Schindler	Director Ejecutivo
Plataforma Chile Mejor sin TLCs	Camila Montecinos	Representante

Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Anamuri)	Viviana Catrileo	Representante
Confederación Nacional Sindical Campesina Ranquil y Central Única de Trabajadores	Osvaldo Zúñiga	Representante
Federación Nacional De Agroecología y consumo responsable de Chile (Fedaech)	Tatiana Mateluna	Representante
Unión Nacional de Agricultura Familiar Campesina (Unafchile)	Ximena Guzmán	Directora
Consejo de Mujeres Lickanantay	Jaqueline Ávila	Directora
Red de Semillas Libres	Paula Muñoz	Representante
Comunidad Sustentable Eco Village	María Carolina Miranda	Representante
Observatorio Ciudadano.	Paulina Acevedo	Coordinadora del Programa Ciudadanía e Interculturalidad del
Colectivo Ecológico	Patricia Núñez	Representante
Universidad Diego Portales	Hassan Akram	Doctor en Economía (Cambridge), Wake Forest University
Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (Mucech)	Orlando Contreras	Presidente
Universidad de Chile	Salvador Millaleo	Académico

1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- El Diputado Jürgensen y la Diputada Jenny Álvarez se mostraron preocupados respecto al tratamiento de las semillas, ya que si Estados Unidos solicita su ingreso y exige la incorporación de las materias de propiedad intelectual y demás normas suspendidas, la que pudiera operar en forma automática, sin posibilidad de renegociación.
- Los Diputados Sauerbaum y Urrutia compartieron la importancia de una ley de cultivos orgánicos y de protección de semillas. Sin embargo, expresaron que las inquietudes presentadas por diversos invitados no se relacionan con el Tratado sino con el proyecto de ley de obtentores que se encuentra pendiente en el Senado.
- El diputado Sabag expresó que votará en contra el Tratado ya que profundiza el traspaso de soberanía, implica que tribunales internacionales puedan revocar decisiones internas, y podría **fomentar el ingreso de transgénicos.**

1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
UPOV 91	El CPTPP no altera las obligaciones que Chile ya asumió en el pasado respecto al derecho de los obtentores, de manera que no hay compromisos adicionales en esta materia, ni impactos relacionados. UPOV 91 fue aprobado por el Congreso Nacional en 2011, faltando para su plena aplicación la adopción de la normativa nacional que implementará sus disposiciones	Rodrigo Yáñez, Direcon
UPOV 91	UPOV 91 no privatiza las variedades vegetales existentes, sino que otorga derechos sobre variedades que son nuevas y distintas a todas las variedades conocidas. Asimismo, es la mejor defensa de Chile para reclamar y defender a los creadores nacionales de una variedad producida localmente frente a intentos de apropiación	Rodrigo Yáñez, Direcon
UPOV 91	UPOV 91 incorpora de forma expresa una excepción facultativa que permite, dentro de un marco de respeto al derecho concedido, que los agricultores utilicen para fines de reproducción o multiplicación en su propia explotación el producto de la cosecha que hayan obtenido por el cultivo de la variedad protegida.	Rodrigo Yáñez, Direcon

UPOV 91	Sobre las semillas, manifestó que en el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Agricultura se está trabajando, hace años, en 4 ejes, uno de ellos es el UPOV 91, y el perfeccionamiento la instrumentalización de la UPOV, por ejemplo, la creación de un registro de variedades tradicionales y permitir el intercambio de semillas en la agricultura familiar.	María Emilia Undurraga, ODEPA
UPOV 91	En Chile, de acuerdo a la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, no se pueden patentar variedades vegetales. Además, el desarrollo de variedades comerciales llevado adelante por pequeños agricultores o comunidades indígenas es casi inexistente. En algunos casos como el maíz yuteño o las papas chilotas están debidamente cautelados, ya que no son variedades, son ecotipos no registrables bajo el sistema UPOV, por lo que las comunidades locales podrán seguir utilizándolos para siempre, nunca tendrán restricción de acceso.	Mario Schindler, Anpros
UPOV 91	De aprobarse el TPP, y por lo tanto el UPOV 91, se pondría el peso en el campesinado y sus organizaciones, que deberían describir todas sus variedades para poder protegerlas contra la privatización. Este es un trabajo difícil, que requiere mucho trabajo, tiempo y recursos. El trabajo es tan difícil, que los bancos del INIA -pese a todos sus años de existencia, sus recursos y personal especializado- sólo han descrito 9.000 de las 60.000 variedades o accesiones existentes en sus bancos. Además, las semillas cambian por lo que habría que rehacer el proceso cada 5 años aprox.	Camila Montecinos, Plataforma Chile Mejor sin TLCs
UPOV 91	UPOV 91 traería graves consecuencias para la agricultura familiar campesina, ancestral y la agroecología ya que afecta las prácticas tradicionales de guardar, producir, reproducir e intercambiar semillas, además de disminuir la biodiversidad, principio fundamental de la agroecología. La biodiversidad protege el agro ecosistema contra plagas y enfermedades, y lo hace resiliente al cambio climático.	Tatiana Mateluna, Federación Nacional De Agroecología y consumo responsable de Chile (Fedaech)
Consulta Indígena	La aprobación del TPP debería haber pasado primero por una consulta indígena, lo que no ocurrió.	Jaqueline Ávila, Consejo de Mujeres Lickanantay
Seguridad alimentaria	El tratado potenciaría a las grandes transnacionales de semillas en vez de la agricultura campesina que es menos contaminante y que es la base de la seguridad alimentaria del país. Además, el guardado de semillas da la posibilidad de tener una matriz de sobrevivencia diversificada.	María Carolina Miranda, Comunidad Sustentable Eco Village

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	DETALLE VOTO EN CONTRA
17-4-2019	General y particular	77	68	2	

* los integrantes de la Comisión, acordaron recomendar a la Sala **rechazar el proyecto de acuerdo**⁵, principalmente debido a que perciben beneficios marginales para el comercio y una amenaza a la soberanía del país.

⁵ cuatro votos a favor: Álvarez-Salamanca, Barros, Sauerbaum e Ignacio Urrutia; siete votos en contra: Jenny Álvarez, Carvajal, Nuyado, Alejandra Sepúlveda, Alinco, José Pérez y Sabag (en reemplazo del diputado Iván Flores); dos abstenciones Jürgensen y Rathgeb.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

FICHA DE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO DE LEY

TEMA Institucionalidad y gestión ambiental PROBLEMA AMBIENTAL Protección ambiental

OBJETIVOS DE RELEVANCIA AMBIENTAL

CONTENIDO	¿Contribuye el proyecto a proteger el medio ambiente en el contexto internacional?		
	SI	NO	PARCIALMENTE



DISEÑO	OBJETIVOS DE LA NORMA			RESPONSABLES			RELACIÓN CON OTRAS NORMAS			MEDIOS / INSTRUMENTOS		
		Claramente Redactados / Identificados / Justificados			Debidamente Identificados Funciones y Responsabilidades claras			Reconoce la existencia de Normas Relacionadas			Establece los medios adecuados al cumplimiento de los objetivos planteados	
	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL	SI	NO	PARCIAL



EFECTO AMBIENTAL ESPERADO DE LA LEY		
POSITIVO	NEGATIVO	NEUTRO

Este proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado neutro ya que no debiese generar impactos ambientales. Sin embargo, Podría generar presión por implementar el UPOV 91 a través de una ley de obtentores vegetales que Chile no ha aprobado. Además, pone en evidencia deficiencias de Chile para proteger su patrimonio de biodiversidad, por ejemplo, a través del registro de semillas.

PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA
